

en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprenda la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal los notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

12. El primer ejercicio del concurso-oposición consistirá en la presentación y exposición de la labor personal del aspirante, durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los opositores o jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal. Los opositores formularán por escrito, que entregarán al Tribunal en el momento de su intervención, el juicio crítico que les merezca la labor docente y científica previa de sus coopositores.

La réplica de estos se hará, en cada caso, a continuación de aquella lectura, pero se ratificará por escrito, entregado al Tribunal, en un plazo de veinticuatro horas.

13. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa, y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se comunicará al opositor, por un plazo máximo de seis horas, pero, durante este tiempo, podrá utilizar los libros, notas, material, etcétera, que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, y comunicándose, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada y, en ella, se hará constar el juicio motivado que cada juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograra, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada, en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de

aquella, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

1.º Partida de nacimiento.

2.º Título de Doctor.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma 3.ª de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

MINISTERIO DE TRABAJO

4733

RESOLUCIÓN de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria. «20 de Noviembre», de la Seguridad Social de Alicante.

Por la presente resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía para las especialidades que se

citan el Tribunal provincial, designado por resolución de esta Delegación General de 11 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 14 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), para la provisión de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «20 de Noviembre» de la Seguridad Social de Alicante.

1) Vocales representantes, titulares y suplentes de los Jefes de Servicio de la Residencia Sanitaria «20 de Noviembre» de la Seguridad Social de Alicante.

Electroencefalografía

Titular: Don Moisés Hidalgo Bragado.
Suplente: Don Manuel Tapia López.

Cuidados intensivos

Titular: Don Juan Manuel Caturla Such.
Suplente: Don Antonio Mira Linares.

2) Vocales representantes, titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de las especialidades que a continuación se citan:

Electroencefalografía

Titular: Don José Pérez Martorell.
Suplente: Don Emilio Romero Andicoberry.

Cuidados intensivos

Titular: Don José González Calpena.
Suplente: Don Evaristo Alemany Forner.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fue publicado en la resolución de esta Delegación General de 11 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre).

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4734

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada para cubrir 10 plazas vacantes de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con titulación superior.

Transcurrido el plazo señalado en la base 3.3 de la Orden de este Ministerio de 17 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre de 1973), por la que se convoca oposición libre para cubrir diez plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales,

Esta Subsecretaría ha acordado:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la expresada convocatoria, hacer pública la lista provisional de admitidos para tomar parte en la oposición que figura como anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Se excluyen provisionalmente por los motivos que se indican los aspirantes que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Se requiere a los aspirantes excluidos provisionalmente para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», subsanen los motivos indicados en el anexo II, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

Anexo I. Lista provisional de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
1. Abad Saz, Francisca	51.567.389
2. Acedo Manteola, María Josefa	1.374.389
3. Acosta Rodríguez, José Francisco	23.361.547
4. Aguilera Sánchez, Emilio	23.601.911
5. Alamillo Burgos, Antonio	6.890.190
6. Alonso Fernández, María Antonia Adela	254.538
7. Alonso Fernández, María del Rosario	248.701
8. Alonso Fernández de Landa, José Luis	33.148.995
9. Alonso Nuñez, María del Carmen	1.367.746
10. Aparicio Bustos, María Luisa	234.701

Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
11. Aranzaz Rodríguez, Amelia	41.774.717
12. Arenal Cuesta, María Libia	13.665.460
13. Arto Delgado, María de los Desamparados	708.118
14. Ayestaran San Sebastián, Josefa Olga	50.782.987
15. Baos Viñas, María Dolores	5.848.397
16. Benezet Casarrubios, Emilio	6.128.700
17. Blanco Jiménez, María Concepción	50.680.294
18. Blanch Cortés, Ana Isabel	50.014.904
19. Bordeje Bordeje, María M.	97.001
20. Buil Lavilla, Pabla	17.615.622
21. Camacho González, María del Sagrario	1.355.663
22. Campillo Arcos, María Angeles	17.828.469
23. Campos Amado, Jesus	34.713.056
24. Carballeira Ocaña, Alejo	33.808.152
25. Carmona Hernández, Pedro	25.891.384
26. Castañón Galinanes, Ramiro Antonio	33.165.314
27. Cortesa Vilaltella, Teresa	36.945.556
28. Delgado Ballenato, Ana María	2.467.897
29. Díez de Garay, Enrique	32.250.530
30. Domercq Jiménez, Araceli	1.366.684
31. Domínguez Alejandro, José Santiago	17.223.517
32. Echevarría Arizmendi, Ana María Jesús	15.325.523
33. Elias Jiménez-Hidruero, María del Carmen	16.760.199
34. Enebral Casares, Fernando Javier	617.993
35. Fernández-Figares de Damas, Ignacio	23.393.738
36. Figado Álvarez, María Pilar	1.066.370
37. Fonseca Mogro, María Isabel	175.002
38. Fornies Alcolea, María Teresa	17.828.327
39. García Gómez, María Josefa	1.345.288
40. García González, Ana María	237.527
41. García Hierro, José Ramón	119.670
42. García de Jalón Comet, Angel	17.109.433
43. García Muñoz, María Teresa	50.791.654
44. García Palomino, Fernando	129.259
45. García Rincón, Soledad	2.170.165
46. Garrido Blasco, José María	23.575.762
47. Garrido García, Juan	19.104.893
48. Gijón Puerta, Gabriel	23.671.204
49. Giménez-Montesinos Casado, Estrella	729.589
50. Gómez Beltrán, Esperanza	29.404.383
51. Gómez Beltrán, Lorenzo	29.697.709
52. Gómez Vicente, María del Rocío	282.193
53. González de Buitrago Pla, Manuel	19.392.232
54. González-Cifuentes Álvarez, Mariano	668.802
55. Gorospe Rodríguez del Castillo, Cristina	50.270.197
56. Gorospe Rodríguez del Castillo, María José	50.262.760
57. Gracia Gómez, María Soledad	19.506.866
58. Granda Vega, Pedro Enrique	50.525.537
59. Currea Sanoz, María Pilar	2.094.172
60. Gutierrez Ravelo, Angel	11.864.341
61. Heras Cobo, Carlos Miguel	17.624.124
62. Hernández Calzadilla, Carlos	41.843.381
63. Hidalgo López, Ramón	23.657.882
64. Hidalgo López de la Torre, Pilar	2.068.306
65. Hoyá López, Ezequiel	2.032.805
66. Isabel Gracia, Federico	17.617.970
67. Isabel Fernández-Vega, Francisco	3.252.634
68. Lema Bouzas, Fernando Alvaro	32.280.318
69. López Casado, Donato Florencio	13.030.608
70. López Navá, Pablo	11.969.337
71. López Segura, Angeles	27.193.406
72. Magro Fernández, Fernando	559.115
73. Mantecón Arranz, Ana María	2.828.812
74. Martín Cano, José	51.048.427
75. Martín de Juan, María	6.448.414
76. Martín Polo, José Luis	7.741.424
77. Martínez del Amor, Pedro	22.403.928
78. Martínez Castro, Isabel	50.264.911
79. Mendoza Casas, María Dolores de	1.056.443
80. Moral Crespo, Joaquín María del	2.174.585
81. Moral Trujillo, Rafael del	30.008.162
82. Moreno Sánchez, Juan Ignacio	22.897.983
83. Mosquera Arroyo, José Vicente	32.117.320
84. Mucientes Iglesias, Gonzalo	35.218.776
85. Muñoz Ortega, José Juan	3.773.398
86. Muro de Iscar, Natividad	552.388
87. Otero Hermida, José Antonio	76.793.818
88. Parga López, María de la Concepción	502.455
89. Pastor Martínez, Rosendo	22.386.499
90. Pastor Pinto, Gloria	41.783.664
91. Peña Martínez, Segundo	287.719
92. Pereda Millán, María Begoña	16.779.241
93. Pérez Masía, José Joaquín	17.614.893
94. Pérez Solar, Juan Diego	23.544.300
95. Pignatelli Maldonado, Isabel	5.556.771
96. Pozo Pérez, Domiciano del	7.683.664
97. Prada Rodríguez, Darío	35.219.607
98. Ramírez Angulo, Gonzalo Jesús	17.314.371
99. Revuelta Blanco, David	17.091.280
100. Revuelta Blanco, Guillermo Emilio	17.813.092
101. Rodríguez Arbesú, Manuel	10.470.573